



LEY DE ARTES MARCIALES

COMISIÓN TÉCNICA 2022

REQUISITOS



INSTRUCTORES INDEPENDIENTES

- ✓ Fotocopia cédula de identidad.
- ✓ Certificado de antecedentes para fines especiales vigente al año en curso.
- ✓ Certificado que acredite haber aprobado a lo menos cuarto año de enseñanza media o estudios equivalentes.
- ✓ Certificado con vigencia de tres años, otorgado por psicólogo o psiquiatra, en que luego de rendir un test psicológico, se le acredite como habilitado para desempeñar la actividad.
- ✓ Certificado que acredite tener aprobado un curso de primeros auxilios en alguna institución reconocida por el Estado.
- ✓ Estar en posesión del grado de cinturón negro 2º Dan como mínimo o equivalente.
- ✓ Programa de enseñanza a desarrollar, desde el nivel básico, al más avanzado que se pueda alcanzar, indicando el tiempo de permanencia en cada uno de ellos. (El programa de enseñanza a desarrollar que debe ser presentado, tiene que constar de introducción, misión, visión y metodología; Asimismo, debe mencionar las técnicas y ejercicios en cada nivel, indicando sus formas y movimientos mediante fotografías o diagramas y tiempo de permanencia en cada uno de los niveles desde el más básico al más avanzado).



LEY DE ARTES MARCIALES

COMISIÓN TÉCNICA 2022

REQUISITOS



REPRESNTANTES

- ✓ Fotocopia cédula de identidad.
- ✓ Certificado de antecedentes para fines especiales vigente al año en curso.
- ✓ Certificado que acredite haber aprobado a lo menos cuarto año de enseñanza media o estudios equivalentes.
- ✓ Certificado con vigencia de tres años, otorgado por psicólogo o psiquiatra, en que luego de rendir un test psicológico, se le acredite como habilitado para desempeñar la actividad.
- ✓ Certificado que acredite tener aprobado un curso de primeros auxilios en alguna institución reconocida por el Estado.
- ✓ Demostrar la representación de instituciones nacionales o extranjeras que rigen disciplinas o estilos comprendidos en el concepto de arte marcial y que le haya sido otorgada por el organismo central, reconocida a nivel internacional por federaciones o asociaciones. (Los documentos extendidos en el extranjero y aquellos emitidos en otro idioma que no sea el español deben ser legalizados en la autoridad que corresponda en el país de origen como en Chile, emn el Ministerio de Relaciones Exteriores).
- ✓ Estar en posesión del grado de cinturón negro 4° Dan como mínimo o equivalente.
- ✓ Programa de enseñanza a desarrollar, desde el nivel básico, al más avanzado que se pueda alcanzar, indicando el tiempo de permanencia en cada uno de ellos. (El programa de enseñanza a desarrollar que debe ser presentado, tiene que constar de introducción, misión, visión y metodología; Asimismo, debe mencionar las técnicas y ejercicios en cada nivel, indicando sus formas y movimientos mediante fotografías o diagramas y tiempo de permanencia en cada uno de los niveles desde el más básico al más avanzado).
- ✓ Contar con la infraestructura adecuada para el cumplimiento de su propósito de dirección de la disciplina o estilo.
- ✓ Currículum de actividades desarrolladas en artes marciales.

Los requisitos deberán ser presentados ante la Autoridad Fiscalizadora jurisdiccional correspondiente, 35 a lo largo del país (publicadas en página web dgmn/artesmarciales).